

para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de marzo de 2001, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 626/98 promovido por Serioobra Servicios y Obras, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar sustancialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de Servicios y Obras, S.L., contra el acto administrativo que se dice en el primer Fundamento de Derecho de esta sentencia que, en consecuencia anulamos, así como la sanción impuesta a la actora, con archivo del correspondiente expediente. Sin costas.

Sevilla, 29 de junio de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 16 de mayo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se declara la utilidad pública en concreto de la línea AT 132 kV, D/C, con origen en la línea 132 kV Dos Hermanas-Calonge y final en la subestación Alcalá de Guadaira (Sevilla) (Expte. DP 192.782; RAT 14.964). (PP. 1595/2001).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 12 de enero de 2000, en la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Trabajo e Industria, declaración en concreto de utilidad pública de una línea A.T. 132 kV, D/C con origen en la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge» y final en la subestación «Alcalá de Guadaira» (Sevilla).

Dicha línea fue autorizada con fecha 23 de diciembre de 1997 y aprobado su proyecto de ejecución con fecha 4 de junio de 1999 por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; artículos 52, 53 y 54 y con el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 80, de 3.4.00; BOJA núm. 42, de 8.4.00; BOP de la Provincia de Sevilla núm. 86, de 13.4.00 y Correo de Andalucía de 23.3.00.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Tercero. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La declaración en concreto de utilidad pública está regulada por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Declarar en concreto la utilidad pública de la citada instalación, cuyas características principales serán:

Origen: En el vano 40-41 de la línea 132 kV «Dos Hermanas-Calonge».

Final: Subestación «Alcalá de Guadaira».

Longitud: 1,6 km.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Tensión: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Cable de tierra: Uno AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado.

Finalidad: Alimentar la nueva subestación, mejorando la calidad del servicio.

La citada declaración de utilidad pública en concreto se realiza a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea, e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de mayo de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 23A y al amparo de las Ordenes de 6 de marzo de 1998 y 8 de marzo de 1999 y el Decreto 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, sobre desarrollo de los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

Programa: Incentivos para Mantenimiento de Puestos de Trabajo en Centros Especiales Empleo.

Expte.: CEE/SA-08/01.

Beneficiario: Aparcamientos Minfis, S.L.

Municipio: Algeciras.

Subvención: 3.029.040 (18.204,90 euros).

Expte.: CEE/SA-09/01.
Beneficiario: Finca Arcadia, S.L.
Municipio: Jerez.
Subvención: 4.543.560 (27.307,34 euros).

Expte.: CEE/SA-10/01.
Beneficiario: Afanas Sanlúcar Chipiona.
Municipio: Sanlúcar.
Subvención: 6.295.977 (28.379,68 euros).

Expte.: CEE/SA-11/01.
Beneficiario: AS.GA.LA.V.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 4.543.560 (27.307,34 euros).

Expte.: CEE/SA-14/01.
Beneficiario: Amanecer.
Municipio: San Roque.
Subvención: 3.977.862 (23.907,43 euros).

Expte.: CEE/SA-15/01.
Beneficiario: G.C. Grupo Camf, S.L.
Municipio: Puerto Real.
Subvención: 4.348.539 (26.135,25 euros).

Cádiz, 12 de junio de 2001.- El Delegado, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueban las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística para 2001.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 22 de diciembre de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones

en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 6, de 16 de enero), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de Entidades Locales y Privadas admitidas y excluidas a la citada convocatoria.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Cádiz, sita en Plaza de España, 19.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir de día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 27 de junio de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el anexo de la presente Resolución, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2000, por la que se regulan y convocan para el año 2000 ayudas para la Incorporación de la Juventud en las Actuaciones de Desarrollo Rural.

Sevilla, 20 de junio de 2001.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

ANEXO

Nombre Asociación	cantidad	euros
Asociación Para La Promoción Y El Desarrollo De La Comarca De Los Vélez	700.000	4.207,08
Asociación Para El Desarrollo De La Sierra Morena Cordobesa	650.000	3.906,58
Asociación "Adroches" Para El Desarrollo Rural De La Comarca De Los Pedroches	700.000	4.207,08
Asociación Grupo De Desarrollo Rural Del Valle Del Alto Guadiato	650.000	3.906,58
Grupo De Desarrollo Rural Del Altiplano De Granada	700.000	4.207,08
Asociación Grupo De Desarrollo Rural Sierra De Aracena Y Picos De Aroche	700.000	4.207,08
Asociación Para El Desarrollo Rural Del Andévalo Occidental (Adrao)	700.000	4.207,08
Asociación Para El Desarrollo Rural -Cuenca Minera De Riotinto-	700.000	4.207,08
Asociación Para El Desarrollo Rural De La Comarca De Sierra Mágina	700.000	4.207,08
Asociación Para El Desarrollo Rural De La Comarca Del Condado	700.000	4.207,08
Asociación Grupo De Desarrollo Rural Sierra De Las Nieves	650.000	3.906,58
Asociación Para El Desarrollo Rural Del Corredor De La Plata	650.000	3.906,58